

#Octubre

Nacimientos

Casalotti, Benjamín
30/09/2017

Alles, Juanita
04/10/2017

Díaz, Ulises Yamán
13/09/2017

Torres, Martina Emilia
03/10/2017

Moyano, Emelyn Briana
05/10/2017

Olguin Quevedo,
Felipe Emiliano
29/09/2017

Colomba, Facundo
03/10/2017

Brandolini Pussetto,
Emma
11/10/2017

Morán, Francesca Nicole
10/10/2017

Cassini, Bautista Manuel
25/09/2017

Lopez, Mateo Simón
18/10/2017

Vassallo, Julieta
24/10/2017

Toledo, Agustín Alfredo
24/10/2017

Cabral, Dulce María
15/10/2017

Dominguez Buffarini, Emma
18/10/2017

Defunciones

Achilli, Griselda Lidia
05/10/2017

Salvay, Estelia Marys Teresa
16/10/2017

Dadone, Pedro Reynaldo
30/10/2017

Toledo, Ricardo Eusebio
31/10/2017

Matrimonios

Palmisano, José Luis-
Heredia, Analía Cristina
06/10/2017

Garelli, Mariano Ramón-
Lucero, Nancy Beatriz
07/10/2017

Gomez, Joaquín Alejandro-
Heredia, Luciana Soledad
13/10/2017

Mérida, Gastón Jorge- Garay
Marusich, Natalia Del Valle
15/10/2017

Peralta, Cristian Daniel-
Montaño, Jeniffer Anahí
27/10/2017

DECRETOS

Los decretos son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 02 de octubre de 2.017-

DECRETO N° 384/17

Art.1°: ABONAR a la VEEDORA, Prof. Stella Maris De Gásperi la suma de \$400.00 (pesos cuatrocientos con 00/100) por la toma de exámenes del mes de septiembre del corriente año-

General Cabrera, 03 de octubre de 2017

DECRETO N° 385/17

Art. 1°: Establecer el monto de pesos seis mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$6.440) como importe de la quincuagésima segunda cuota correspondiente al mes de octubre de 2017 para el C.C. de Viviendas N° 3, viviendas de 1 dormitorio.

Art. 2°: Establecer el monto de pesos siete mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$7.950,00) como importe de la quincuagésima segunda cuota correspondiente al mes de octubre de 2017 para el C.C. de Viviendas N° 3, viviendas de 2 dormitorios.

General Cabrera, 03 de octubre de 2017

DECRETO N° 386/17

Art. 1°: Establecer el monto de pesos seis mil novecientos noventa con 00/100 (\$ 6.980,00) como importe de la décima tercera cuota correspondiente al mes de octubre de 2.017 para el C.C. de Viviendas N° 5. Opción 60 mts 2.

General Cabrera, 03 de octubre de 2017.-

DECRETO N° 387/17

Art. 1°: Establecer el monto de pesos seis mil novecientos diez con 00/100 (\$ 6.910,00) como importe de la duodécima cuarta cuota correspondiente al mes de octubre de 2.017 para el C.C. de Viviendas N° 5. Opción 60 mts 2.

Art. 2°: Establecer el monto de pesos siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 7.400,00) como importe de la duodécima cuarta cuota correspondiente al mes de octubre de 2.017 para el C.C. de Viviendas N° 5. Opción 70 mts 2.

General Cabrera, 03 de octubre de 2.017.-

DECRETO N° 388/17

Art. 1°: Establecer el monto de pesos seis mil ochocientos diez con 00/100 (\$ 6.990,00,) como importe de la vigésima octava cuota correspondiente al mes de octubre de 2.017 para el C.C. de Viviendas N° 4.

General Cabrera, 03 de octubre de 2.017.-

DECRETO N° 389/17

Art. 1°: FIJAR, conforme el valor en plaza de la bolsa de cemento, \$175.00(pesos ciento setenta y cinco c/00/100 ctvos.), para establecer el monto de la cuota mensual del Plan Casa Posible 2 según lo establece la Ordenanza N° 1522/15.

General Cabrera, 03 de octubre de 2.017.-

DECRETO N° 390/17

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 4.200,00 (cuatro mil doscientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

ROCA, Raúl Humberto	D.N.I. N° 12.144.311	\$ 4.200.00
---------------------	----------------------	-------------

General Cabrera, 04 de octubre de 2017.

DECRETO N° 391/17

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al Boleto Educativo Gratuito Rural adelanto del período marzo a julio de 2.017, que asciende a un total de \$60.671,14 (sesenta mil setecientos setenta y uno c/14/100).

ANEXO I

Apellido Y Nombre	Monto
Alarcón Novas, Ignacio Ezequiel	\$ 600.00
Albornoz, Candela	\$ 600.00
Alovero Sanchez, Aarón	\$ 600.00
Altamirano, Agustina Anahí	\$ 600.00
Altamirano Borda Florencia	\$ 600.00
Antuña, Alejo	\$ 600.00
Ardissone, Camila	\$ 600.00
Ardissone Emilia	\$ 600.00
Armando Agustín	\$ 600.00
Asnal Gonzalo Alejandro	\$ 600.00
Asnal, María Luz	\$ 600.00
Balmaceda, Cindy	\$ 600.00
Bassegio, Pilar	\$ 600.00
Belluatti, Milton Gabriel	\$ 600.00
Bono Re, Jofina Soledad	\$ 600.00
Borgogno, Celina Rosana	\$ 600.00
Borgogno, Sofía	\$ 600.00
Buffa, María Inés	\$ 500.00

Cabral, Agustín	\$ 600.00
Cantón, Alfredo Nicolás	\$ 600.00
Cherri, Fany Iara	\$ 600.00
Chesta, Guillermo	\$ 2.000.00
Chia, Rodrigo	\$ 600.00
Dadone, Julieta Micaela	\$ 600.00
Dedominici, Sabrina	\$ 600.00
Delgado, Valentina	\$ 600.00
Díaz Oviedo, Darío Ubaldo	\$ 600.00
Díaz Saravia Nicolás	\$ 1.350.00
Díaz Saravia Victoria	\$ 1.350.00
Domini Joaquín	\$ 600.00
Ferreyra, Alan Ezequiel	\$ 600.00
Ferreyra Melina	\$ 600.00
Gaido María Candelaria	\$ 600.00
Galassi, Gabriela Fernanda	\$ 900.00
Garello, Mónica Rosana	\$ 1.271.14
Gonzalez Carlos Tomás	\$ 600.00
Herrera Julián	\$ 600.00
Huppi Magnano, Guido Agustín	\$ 600.00
Juarez Francisco	\$ 600.00
Knispel Ignacio	\$ 600.00
Kovacs Sofía	\$ 600.00
Larovere, Julia	\$ 600.00
Leguizamón, Santiago José	\$ 600.00
Lenichka, Sofía Daniela	\$ 600.00
Lirio Doprado, Valentina	\$ 600.00
López Gabriela Paola	\$ 600.00
López Lucía	\$ 600.00
López Martina	\$ 600.00
Magoia Ana Paula	\$ 600.00
Magoia Antonio	\$ 600.00
Marchiscio Samuel David	\$ 600.00
Marchiscio Agustina Ana	\$ 600.00
Mellano, Fabricio Valentín	\$ 600.00
Monti Agustín Exequiel	\$ 600.00
Monti Nelson Eduardo	\$ 600.00
Moressi, Lucía	\$ 600.00
Olmedo Balmaceda Lucía	\$ 600.00
Paschetta Carrizo Agostina	\$ 600.00
Paschetta Carrizo Candela	\$ 600.00
Peccoud Ferreyra Mateo	\$ 600.00
Pereyra Agustín	\$ 600.00
Pozzi Ana Luz	\$ 600.00
Pozzi Valentino	\$ 600.00
Primo Julieta Teresita	\$ 600.00

Quieta Rodrigo Alejandro	\$ 600.00
Riberi Santiago Nicolas	\$ 600.00
Rivero Brisa Camila	\$ 600.00
Rodriguez Agostina	\$ 600.00
Rolandi Belqui Susana	\$ 600.00
Romero Grosso José Luis	\$ 600.00
Rosso Germán	\$ 600.00
Rovetto María Luz	\$ 600.00
Saworuk Malena	\$ 600.00
Soria Julieta	\$ 600.00
Souto Guillermo	\$ 600.00
Souto Juan Manuel	\$ 600.00
Spina Francisco	\$ 600.00
Spina Leandro	\$ 600.00
Tallon Kretek Guadalupe	\$ 600.00
Tallón Kretek Milagros	\$ 600.00
Tallone Fabricio	\$ 600.00
Tamburelli Teo	\$ 600.00
Tembrás Lourdes	\$ 600.00
Titarelli Ramiro Damián	\$ 600.00
Titarelli Valeria Agustina	\$ 600.00
Torressi Camila	\$ 600.00
Turello Francisco	\$ 600.00
Urquiza Ignacio Nicolás	\$ 600.00
Vissio Santiago	\$ 600.00
Zapata Camila Del Valle	\$ 600.00
Castro Analía Verónica	\$ 1.300.00
Funes Vanesa Ruth	\$ 1.700.00

General Cabrera, 05 de octubre de 2017.-

DECRETO Nº 392/17

Art.1º: DEROGAR el Decreto 363/17.

Art. 2º: OTORGAR becas Universitarias por la suma total de \$34.850 (pesos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta) por los meses de octubre a diciembre de 2.017, a los siguientes alumnos universitarios:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Subsidio
Aguilera Palma, Karin Rocío	41686670	\$850
Aliaga, Axel Javier	39545675	\$850
Aliendo, Fernanda	39026141	\$850
Alles, Sara Patricia	39026139	\$850
Altamirano, Enzo Daniel	41440074	\$850

Avalos, Julián	39972123	\$850
Balladarez, Laura	37321893	\$850
Bodo, Lorena Paola	34040825	\$850
Borra, Julia	38479568	\$850
Bossio, Constanza	38019047	\$850
Bronzino, Betiana Del Valle	38019024	\$850
Buffarini, Graciana Ayelén	39972190	\$850
Bustos, Carolina	41441646	\$850
Cabral, Rocio Lourdes	41440010	\$850
Campagno, Candelaria	38019085	\$850
Campagno, Delfina	37107183	\$850
Campagno, Juan Ignacio	41883340	\$850
Cavallo, Lingua Agustín	39324023	\$850
Cavallo Lingua, Antonella	40964972	\$850
Cavigliasso, Karen Agustina	39972160	\$850
Chanquía Agustín	40964974	\$850
Chiarameo, Clarisa	39324046	\$850
Córdoba Lourdes Mercedes	41736334	\$850
Delgado, Florencia	38504908	\$850
Delsole, Andrés	39972186	\$850
Folis, Tomás	39972111	\$850
Gatica German	41888343	\$850
Gomez, Rocío Soledad	40862640	\$850
Lopez, Gabriela	34940842	\$850
Lopez , Romina	33496989	\$850
Machuca, Virginia	40964947	\$850
Manetti, Camila	38479551	\$850
Moreno, Carolina	39026113	\$850
Moyano, Jesús Matías	40964983	\$850
Nievas, Ailén	38883101	\$850
Palma, Rita Valeria	22142241	\$850
Paredes Joana	40417999	\$850
Ponce, Carla Lucía	39327066	\$850
Pressacco, Marcos	38338106	\$850
Ramirez, Vicente	38338147	\$850

Torres, Lucía Jaqueline	40682620	\$850
-------------------------	----------	-------

General Cabrera, 05 de octubre de 2.017.-

DECRETO Nº 393/17

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$5.500,00 (cinco mil quinientos c/00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

NIEBYLSKI, ADOLFO ALBERTO	11.156.495	\$5.500.00
---------------------------	------------	------------

General Cabrera, 5 de octubre de 2.017.-

DECRETO Nº 394/17

Art.1º: ABONAR la suma de \$ 15.240,00 (pesos quince mil doscientos cuarenta con 00/100) a las personas que se detallan a continuación por el reparto de cedulones.-

NOMBRE	PESOS
DELSOLE, ANDRÉS	\$7.092,00
DEFILIPPI DOMINGO	\$380.00
ALTAMIRANO, MARÍA DE	\$1.268.00
DUARTE GRACIELA	\$1.096.00
DEGIOVANI, MATIAS	\$3.784.00
PEREZ PERALTA, TOMÁS	\$1.620.00
TOTAL	\$15.240,00

General Cabrera, 06 de octubre de 2017

DECRETO Nº 395/17

Art.1º: OTORGAR el período de licencia anual obligatoria anticipada, correspondiente al año 2.017, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
802	ALCARAZ, José F.	05	09/10/2017 al 13/10/2017
893	PÉREZ, Jazmín A	05	21/10/2017 al 27/10/2017

General Cabrera, 06 de Octubre de 2017.

DECRETO Nº 396/17

Art.1º: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del día 06 de Octubre de 2017 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL
2.1.01.23	FLETES Y ACARREOS	\$ 375,000.00	\$ 12,000.00	\$ 387,000.00
2.1.01.24	COMISIONES - TRAMITES	\$ 91,000.00	\$ 5,000.00	\$ 96,000.00
2.1.01.26	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 360,000.00	\$ 40,000.00	\$ 400,000.00
2.1.01.28	VESTIMENTA PERSONAL	\$ 412,000.00	\$ 10,000.00	\$ 422,000.00
2.1.01.33	HONORARIOS COMPUTACION	\$ 265,000.00	\$ 6,000.00	\$ 271,000.00
2.1.01.34	MANTENIMIENTO REPUESTOS Y REPARAC.DE EQUIPOS	\$ 25,000.00	\$ 1,000.00	\$ 26,000.00
2.1.01.35	INSUMOS COMPUTACION	\$ 80,000.00	\$ 2,000.00	\$ 82,000.00
2.1.01.36	SERVICIO DE INTERNET	\$ 67,000.00	\$ 3,000.00	\$ 70,000.00
2.1.01.51	OTROS EGRESOS	\$ 1,937,000.00	\$ 200,000.00	\$ 2,137,000.00
2.1.05.11	HONORARIOS GABINETE PSICOPEDAGOGICO	\$ 480,000.00	\$ 10,000.00	\$ 490,000.00
2.1.06.13	TRASLADOS Y AMBULANCIAS	\$ 494,000.00	\$ 40,000.00	\$ 534,000.00
2.1.06.19	SEGURO MEDICO	\$ 25,000.00	\$ 15,000.00	\$ 40,000.00
2.1.09.04	HONORARIOS AREA DEPORTE RECREACION Y JUVENTUD	\$ 584,000.00	\$ 22,000.00	\$ 606,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 366,000.00	
2.2.01.08	PROGRAMA MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 505,000.00	\$ 3,000.00	\$ 508,000.00
2.2.01.12	MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES - FODEMEEP	\$ 1,081,000.00	\$ 60,000.00	\$ 1,141,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 63,000.00	
2.3.01.01.05	MANTENIMIENTO RED AGUA CORRIENTE	\$ 781,000.00	\$ 10,000.00	\$ 791,000.00
2.3.01.01.08	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	\$ 3,192,000.00	\$ 45,000.00	\$ 3,237,000.00
2.3.01.01.09	MANTENIMIENTO RED DE CLOACAS	\$ 699,000.00	\$ 110,000.00	\$ 809,000.00
2.3.01.01.11	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	\$ 1,160,000.00	\$ 25,000.00	\$ 1,185,000.00
2.3.01.01.12	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES URBANAS	\$ 1,403,000.00	\$ 150,000.00	\$ 1,553,000.00
2.3.01.01.13	BACHEO Y ARREGLO DE CALLES URBANAS	\$ 2,200,000.00	\$ 140,000.00	\$ 2,340,000.00
2.3.01.01.14	ENTERRAMIENTO SANITARIO	\$ 248,000.00	\$ 6,000.00	\$ 254,000.00
2.3.01.01.16	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES	\$ 300,000.00	\$ 5,000.00	\$ 305,000.00
2.3.01.02.01	CABRERA MI CASA N° 3	\$ 6,842,000.00	\$ 100,000.00	\$ 6,942,000.00
2.3.01.03.01	VEHICULOS	\$ 4,938,000.00	\$ 260,000.00	\$ 5,198,000.00

2.3.01.03.02	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 897,000.00	\$ 2,000.00	\$ 899,000.00
2.3.01.03.03	BIENES INMUEBLES	\$ 200,000.00	\$ 70,000.00	\$ 270,000.00
2.3.01.03.04	SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO	\$ 130,000.00	\$ 165,000.00	\$ 295,000.00
2.3.01.04.01	OBRA CORDON CUNETAS	\$ 2,305,000.00	\$ 25,000.00	\$ 2,330,000.00
2.3.01.04.03	OBRA Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1,120,000.00	\$ 20,000.00	\$ 1,140,000.00
2.3.01.04.06	OBRA RENOVACIÓN RED DE AGUA CORRIENTE	\$ 560,000.00	\$ 50,000.00	\$ 610,000.00
2.3.01.04.12	OBRA NOMENCLADORES DE CALLES	\$ 460,000.00	\$ 75,000.00	\$ 535,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 1,258,000.00	
TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS:			\$ 1,687,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL
2.1.01.10	COMBUSTIBLE	\$ 3,792,000.00	\$ 366,000.00	\$ 3,426,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 366,000.00	-

2.2.01.01	SUBSIDIOS Y DONACIONES	\$ 190,000.00	\$ 30,000.00	\$ 160,000.00
2.2.01.04	SUBSIDIOS ACCION SOCIAL	\$ 298,000.00	\$ 30,000.00	\$ 268,000.00
2.2.01.09	CONTRIBUCION BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 190,000.00	\$ 3,000.00	\$ 187,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 63,000.00	-

2.3.01.04.08	OBRA AMPLIACION RED DE CLOACAS - ENOHSAS	\$ 6,000,000.00	\$ 600,000.00	\$ 5,400,000.00
2.3.01.04.11	OBRA RED DE CLOACAS Y AGUA - PROGRAMA HABITAT	\$ 5,872,000.00	\$ 658,000.00	\$ 5,214,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 1,258,000.00	-
TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS			\$ 1,687,000.00	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 157,752,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 157,752,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 157,752,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 1,687,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 1,687,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 157,752,000.00

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$1.687.000, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$157.752.000,00.

General Cabrera, 11 de octubre de 2017.

DECRETO N° 397/17

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1650/17 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para CONTRIBUCIÓN POR MEJORA DE ADOQUINADO EN CALLE URUGUAY.

General Cabrera, 11 de octubre de 2017.

DECRETO N° 398/17

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1651/17 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para CONTRIBUCIÓN POR MEJORA DE CORDÓN CUNETAS.

General Cabrera, 12 de octubre de 2017.-

DECRETO N° 399/17

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 147.855,00 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco c/00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Galván, Manuel	\$3.750.00
Zabala, Esteban	\$7.700.00
Lucero Teresa	\$3.750.00
Machado Yamila	\$7.100.00
Altamirano Rosa	\$5.400.00
Diaz Laura	\$7.200.00
Sara Teresa	\$6.875.00
Toledo Belén	\$7.300.00
Carlos Torrez	\$4.500.00
Mina Gabriel	\$4.000.00
Cuello Stella	\$3.700.00
Carrizo Macarena	\$3.625.00
Pino Agustin	\$3.890.00
Moran Jose	\$5.300.00
Toledo Nahuel	\$4.200.00

Juarez Daniela	\$7.100.00
Curletto, Macarena	\$6.000.00
Talamona Ramón	\$5.600.00
Quiñonez, Marcos	\$6.400.00
Sosa Yohana	\$2.750.00
Fernandez Yamila	\$750.00
Bosquet Marcelino	\$6.675.00
Olguin Janet	\$6.075.00
Carrizo Natalia	\$3.075.00
Luna Gustavo	\$4.090.00
Echeverria Johana	\$4.750.00
Calcagno, Ariel	\$5.100.00
Aguirre, Diego	\$6.600.00
Gomez Julio	\$4.100.00
Pérez Peralta Tomás	\$500.00

General Cabrera, 12 de Octubre de 2017.

DECRETO N° 400/17

ART. 1: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para adquirir **2000 m² de ADOQUINES de hormigón modelo Holanda de 8 cm. de espesor en color GRIS.**

ART. 2: Las especificaciones Técnicas y Generales del Presente llamado a Concurso Publico de Precios se detallan en el PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a la adquisición del bien indicado en el Art.1, que forma parte de la presente Decreto como **Anexo I.**

ART. 3: EL bien adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.3.01.04.07 OBRA DE PAVIMENTO.

ART. 4: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal

ANEXO I

DECRETO N°400/17

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS:
ADQUISICIÓN DE ADOQUINES

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

* **OBJETO:** Contratar la adquisición de **2000 m² de ADOQUINES de hormigón modelo Holanda de 8 cm. de espesor en color GRIS.**

* **ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES:**

- Características que deben poseer:

- 1) Adoquines de Hormigón de 8 cm de espesor, por 10 cm de ancho y 20cm de largo, con un peso de entre 3,30 kgs. y 3,50 kgs.
- 2) Modelo Holanda
- 3) Adoquines compactos de máxima calidad, resistencia y durabilidad.
- 4) Los Adoquines deben cumplir con las Normas Internacionales de Calidad ISO 9001.
- 5) Color de los Adoquines: color GRIS.

Se deberá agregar a la oferta una nómina de las Reparticiones Estatales, Empresa del Estado o Privadas a las cuales se han entregado los bienes solicitados en el presente Pliego.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

— LUGAR Y FECHA DE APERTURA.

La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **27 de Octubre de 2017 a las 12:00 horas.** Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

PLIEGO

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular

propuestas. La adquisición del pliego es **sin costo**.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la comercialización de bienes como el del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción "**CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS - DECRETO N°400/17 - ADQUISICIÓN DE ADOQUINES**", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa (I.V.A. incluido).

El Sobre deberá contener:

La propuesta económica en original y copia, considerando que el costo de transporte es a cargo del Municipio. Dicha propuesta deberá especificar tiempo de entrega y forma de Pago de los bienes ofertados. La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.

Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

Nómina de Clientes habituales de compra de este tipo de bien.

Especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos.

El sobre a presentar deberá ser presentado *sin ningún tipo de inscripción* que identifique al oferente que

presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 16 de Octubre de **2017 hasta las 11:45 horas del día 27 de Octubre de 2017.**

ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

A).- **Garantía de la Propuesta.**

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6, de la Municipalidad de General Cabrera.
- b) Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público.

B).- **Garantía de Adjudicación.**

Será equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se entregue el bien objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva del bien.

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de

firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.

Que no estén firmadas por el proponente.

Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.

Que no acredite la adquisición del Pliego.

Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

INICIACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

Mutuo acuerdo.

Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

Por incurrir en causal de resolución.

Disolución de la adjudicataria.

RESOLUCION

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa

imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

General Cabrera, 12 de Octubre de 2017.

DECRETO Nº 401/17

Art. 1º: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la realización de la **Obra de Cordón Cuneta**, en las calles que se mencionan a continuación según Art. 1 de la Ordenanza N°1651/17:

Calle **20 DE SEPTIEMBRE** entre calles Bv. Italia y Mendoza,
Calle **12 DE OCTUBRE** entre calles Bv. Italia y Mendoza,
Calle **SAN LUIS** entre calles 20 de Septiembre y 12 de Octubre,
Calle **TUCUMAN** entre calles Uruguay y Junin;

Art. 2º: EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, correspondiente a la obra mencionada en el Art.1, forma parte del presente Decreto como **Anexo I**.

Art. 3º: Garantías. Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los Oferentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo.

Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797.

b) Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.

c) Documento a favor de la Municipalidad de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra solicitada a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del

contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

Art. 4°: Presentación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la identificación de la contratación a que corresponde, conteniendo la documentación que a continuación se detalla:

Solicitud de admisión: con la correcta individualización del oferente, manifestación de voluntad de participar en el Concurso Publico de Precios y la firma del o los representantes legales.

Sobre cerrado con la inscripción "**CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS - OBRA DE CORDON CUNETAS – DECRETO N°401/17**", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el **precio** en forma completa y detallada (IVA incluido).

Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

Nómina de obras realizadas de este tipo en los dos últimos años.

La fecha para su **recepción** será a partir del día **16 de Octubre** desde las 08:00 horas hasta las **11:30 horas del día 01 de Noviembre de 2017**.

Art. 5°: Presupuesto Oficial. El Presupuesto Oficial para la ejecución de la presente obra asciende a la suma de **\$1.700.000,00** (pesos un millón setecientos mil con 00/100).

Art. 6°: Forma de Pago. El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, se hará efectivo de la siguiente forma:

Un Anticipo Financiero del treinta por ciento (30%) al inicio de la obra.

Un treinta por ciento (30%) al finalizar la obra.

Y el saldo del cuarenta por ciento (40%) restante, en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Art. 7°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la Sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **01 de Noviembre a las 12:00 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 8°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 9°: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **30 días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 10°: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso de Precios salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 11°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 12°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 13°: Consultas y Aclaraciones. Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

Art. 14°: Jurisdicción, Reclamación Previa, Domicilio. Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

Art. 15°: Condiciones para ser Oferentes. Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y *acrediten experiencia* en la realización de obras como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas. Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

Art. 16°: Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas: Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.

Que no estén firmadas por el proponente.

Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.

Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

Art. 17°: Iniciación del Contrato. El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Art. 18°: Prohibición de la Transferencia del Contrato. El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 19°: Causas de Extinción del Contrato. La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

Mutuo acuerdo.

Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

Por incurrir en causal de resolución.

Disolución de la adjudicataria.

Art. 20°: Resolución. La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

Art. 21°: Condiciones Generales del Contrato.

Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

Art. 22°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ANEXO I: DECRETO N°401/17

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES TECNICAS

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

OBRA: **CORDÓN CUNETAS**

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETIVO: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la ejecución de Cordón Cunetas y Badenes.

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

La Presente Obra consta de la ejecución de cordón cuneta y badenes según Croquis de Anteproyecto adjunto (plano 1 a 2), Incluyendo los trabajos de:

El proyecto contempla la realización de 1.640,00 mts lineales de Cordón Cuneta, y los correspondientes badenes por 140,00 m², de 1,60 mts. de ancho.

Los trabajos de preparación del terreno serán ejecutados por la Municipalidad de General Cabrera bajo la Dirección Técnica de la empresa Adjudicada.

ITEMS A COTIZAR

MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA y BADENES.

1.640,00 metros lineales de Cordón Cuneta con un ancho total de 0,80 mts. incluido el cordón, elaborado con Hormigón H21 - h=20cm

140,00 m² de Badenes Hormigón H21 - h=20 cm - Malla superior 15x15 Diam 6 mm – Ancho 1,60 m.

CONCEPTOS GENERALES

Art 1.1 Comitente.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera.

Art 1.2 Piezas que constituyen el Pliego.

Los siguientes documentos:

- a) El presente Pliego Particular de Condiciones Técnicas.
- b) Plano de Ubicación. Croquis – Plano N° 1 / Plano N°2

En caso de corresponder se solicitará a LA INSPECCIÓN los planos necesarios para cualquier aclaración.

Art 1.3. Plazo de Ejecución de la Obra,

Se ha fijado en 90 (noventa) DIAS CORRIDOS a partir de la fecha de inicio declarada por la empresa constructora al Inspector de Obra.

Art 1.4 Dirección Técnica y Representación

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la contratista

La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría de Obras Públicas o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones será ejercida por un Ingeniero Civil, en Construcciones, Hidráulico o Sanitario, habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.

Art 1.5. Instrumental y Equipo Topográfico.

La Contratista deberá tener permanentemente en el obrador, equipo e instrumental adecuados para que la inspección pueda efectuar, cuando corresponda, el replanteo de la obra, como así también las verificaciones topográficas y mediciones de los trabajos realizados.

Art 1.6. Relación con las Empresas de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA gestionará ante las Empresas de Gas, Electricidad, Telecomunicaciones, Ferrocarriles, etc., la autorización para la remoción de aquellas instalaciones que obstaculicen o imposibiliten los trabajos,

quedando a cargo de la CONTRATISTA todos los gastos que de ello se origine para los trámites y remoción. La CONTRATISTA no podrá trasladar ninguna instalación afectada por la instalación de la obra sin el consentimiento previo de la entidad respectiva.

La CONTRATISTA deberá adoptar las precauciones del caso a fin de evitar que las instalaciones que puedan permanecer en su sitio sean dañadas por los trabajos a ejecutar.

Para todas las instalaciones que deban ser reconstruidas se adoptarán las disposiciones nacionales, provinciales o municipales correspondientes en vigencia o en su defecto las instrucciones expresas que la Municipalidad de General Cabrera imparta por intermedio de la INSPECCION.

La CONTRATISTA es el único responsable por los daños ocasionados por la obra que ejecuta no recibiendo del Municipio ningún reconocimiento adicional sobre el importe contractual por las precauciones que adopta o los trabajos provisionales que deba realizar a tal efecto.

Art 1.7. Información a Suministrar

Será condición Obligatoria la presentación a la INSPECCION, por parte de la CONTRATISTA, de la siguiente documentación para solicitar el permiso de comienzo de Obra:

Planos de proyecto ejecutivo firmados por un profesional habilitado.

Esquema y plan de trabajo, con Plazos de Obra

Art 1.8. Plazo de Garantía

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

Art 1.9. Pruebas para la Recepción Provisional

Una vez terminadas las obras y antes de proceder a la recepción provisional de las mismas se ejecutarán las pruebas de funcionamiento correspondientes, mediante el accionamiento adecuado de los controles. En ningún caso se acordará la Recepción Provisional hasta tanto no se hayan cumplimentado satisfactoriamente las pruebas antes citadas.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

Art 1.10. Especialidad de la Obra

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, se clasifican estos trabajos en la especialidad de:

100 % OBRA DE INGENIERIA HIDRÁULICA DE PRIMERA CATEGORIA

Art 1.11. Daños a Terceros

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos. Objeto del presente CONTRATO.

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El cordón elevado será construido de hormigón H21 con una altura de 15 cm y un ancho de 15cm. El ancho total de la cuneta será de 0,80 mts. incluyendo el ancho del cordón, y los badenes de 1,60 mts. de ancho.

La obra comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

Extracción y transporte de árboles, arbustos y raíces que se encuentren en la zona de trabajo o que por su proximidad signifiquen un peligro para la vida útil de las obras a ejecutar; demolición y transporte de pasos peatonales, badenes, alcantarillas de cruce de calles y de acceso a propiedades, que por su ubicación dificulten el normal desarrollo de los trabajos, remoción de veredas que por su proximidad entorpezcan las tareas a realizar; desmonte, incluyendo también la parte de la calzada comprendida entre los bordes internos del cordón cuneta que deberá ser dejada en la cota de cuneta, del cordón cuneta. El terraplenamiento, transporte de suelos, escarificado, riego, compactación y preparación de la sub-rasante será realizado por el CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos integrantes del Proyecto y en especial a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Generales para la ejecución de movimiento de suelos y preparación de la sub-rasante. Los ensayos Proctor Standard y de densidad serán realizados en laboratorios autorizados por la Inspección, estando el costo de los mismos a cargo del Contratista. Los materiales provenientes de demoliciones, destronques y limpieza del terreno, así como la tierra sobrante será retirada por el CONTRATANTE y transportada hasta el predio del Relleno Sanitario. También estarán a cargo del contratista los trabajos necesarios para la remoción y/o adecuación a los niveles correctos de las instalaciones existentes de agua y/o cloacas, que puedan interferir con la obra de cordón cuneta, los que serán supervisados por los organismos técnicos de la AMOS.-

La elaboración del hormigón, materiales, transporte, colocación, compactación y terminación se regirán por lo establecido en el Pliego General de Especificaciones Técnicas para la Construcción de Calzadas y Ensanches de hormigón simple.

El hormigón será elaborado en planta elaboradora o dosificadora y transportado a obra en camiones motohormigoneros.

Los cordones serán de 0,15 mts. Los cordones rectos se ejecutarán de hormigón H21 de las mismas características del hormigón empleado en la calzada si la hubiere y unificado con ella, y respetarán el perfil indicado en el plano. Los cordones curvos serán armados con un hierro de diámetro 8 mm y estribos de 8 mm cada 30 cm.

Las juntas de dilatación se construirán en los comienzos y finales de curvas, pero en ningún caso su separación superará los 100 m. Serán del tipo borde, en las que se utilizará como material de relleno poliestireno expandido de 3 cm de espesor y serán selladas con mezclas asfálticas.

El aserrado debe iniciarse tan pronto el hormigón haya endurecido suficientemente, con el fin de evitar que las fisuras por contracción aparezcan antes de ejecutar las juntas.

El contratista además de colocar vallas, carteles y balizas, deberá disponer de guardias durante las horas en que el hormigón permanece fresco, para evitar el posible acceso de peatones y animales domésticos, que eventualmente puedan dañar el cordón cuneta.

El curado del hormigón se efectuará mediante la aplicación de pulverizadores de productos químicos de base solvente, debiendo formarse una película que cubra perfectamente el hormigón. Al retirar los moldes de cordón y de base, se procederá a rellenar el espacio entre la vereda existente y el cordón cuneta con tierra apisonada. Las veredas deberán dejarse en las mismas condiciones de limpieza en que se encontraban antes de la iniciación de los trabajos.

Si eventualmente, aparecieran fisuras en el hormigón, los sectores afectados quedarán en observación y no serán certificados hasta la recepción provisoria. En dicha oportunidad, la Municipalidad a su exclusivo juicio evaluará la importancia de las fisuras, y dispondrá si el área afectada es aceptada o rechazada.

Será rechazada cuando se considere que la fisuración pueda afectar la capacidad estructural o la vida útil de la obra, en cuyo caso las losas involucradas serán demolidas y reconstruídas por el Contratista, sin compensación, o aceptadas con un descuento proporcional a la importancia que asigne la Municipalidad a la fisuración observada. Este descuento se aplicará al área afectada, y estará comprendido entre el cero (0) y el cincuenta por ciento (50 %) del precio actualizado. En todos los casos las fisuras serán selladas con un material de características adecuadas, aprobado por la Inspección, sin que el Contratista perciba por estos trabajos compensación alguna.

El cordón cuneta será barrido previo a su habilitación, debiendo retirarse desperdicios de materiales, montículos de tierra, etc.

General Cabrera, 17 de Octubre de 2017.-

DECRETO Nº 402/17

Art.1º: Realizar la Devolución de \$4050 (pesos un Cuatro mil cincuenta) a la Sra. Dominga Cristina MEDINA D.N.I. N° 21.342.676, dejando sin efecto la transacción de venta de un terreno en el cementerio ubicado en zona SUR.

Art. 2º: Realizar la Nota de Contabilidad de Ingreso pertinente para anular el Ingreso imputado en la cuenta presupuestaria de Ingreso 1.1.01.04 CONTRIBUCIÓN SERVICIO CEMENTERIO.

General Cabrera, 19 de octubre de 2017

DECRETO Nº 403/17

Art.1º: OTORGAR a la Sra. Teresa Ida Pereyra, D.N.I. N° 12.495.879 el pago de un subsidio de \$2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) para afrontar gastos de un tratamiento médico de alta complejidad.

General Cabrera, 20 de octubre de 2017

DECRETO Nº 404/17

Art.1º: SANCIONESE con 3 (tres) días de suspensión al agente municipal Sr. Fernández José María, D.N.I. N° 22.378.441, Legajo N° 511. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 23, 24 y 25 de octubre del corriente año.

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de octubre la presente suspensión y los días de inasistencia.

General Cabrera, 23 de octubre de 2017

DECRETO Nº 405/17

Art.1º: OTORGAR a la Sra. Edih T Juana Perlo, D.N.I. N° 3.757.861 el pago de un subsidio de \$5.500,00 (pesos cinco mil quinientos con 00/100) para afrontar gastos de un tratamiento médico.

General Cabrera, 24 de octubre de 2017

DECRETO N° 406/17

Art.1°: SANCIONESE con 3 (tres) días de suspensión a la agente municipal Sra. Lorena Beatriz Palacios, D.N.I. N° 29339471, Legajo N° 875. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 24, 25 y 26 de octubre del corriente año.

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de octubre la presente suspensión y los días de inasistencia.

General Cabrera, 24 de octubre de 2017.-

DECRETO N° 407/17

Art.1°: CONCEDER al Agente Municipal, GUERREIRO, Daniel DNI. N° 22.013.387, Legajo N° 592, quien ocupa el cargo de Empleado Administrativo en el Área de Bromatología la prolongación en su reducción horaria solicitada de 3hs diarias por el termino de 12 meses laborales desde el 01/11/2017 hasta el 31/10/2018.-

Art.2°: EN CONSIDERACION a lo dispuesto al Art. anterior mientras dure la reducción horaria solicitada por la agente, deberá cumplir, sin excepción y de manera estricta, el horario de 9hs a 12hs.-

Art. 3°: RECALCULAR los haberes de la agente mientras dure la prórroga de la reducción horaria solicitada en los términos del Art. N° 20 del Estatuto Personal Municipal. Comunicando al Director de Gestiones Administrativas y Control a sus efectos.-

General Cabrera, 24 de Octubre de 2017.

DECRETO N°408/17

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de **aberturas de aluminio estándar de 0,80mm LINEA HERRERO** según detalle en **Anexo I** del presente Decreto, para la construcción de 21 viviendas del Plan Municipal de Viviendas **“Cabrera, Mi Casa N°3”**.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en caso de ser necesario, la Municipalidad exigirá a los adjudicatarios la presentación de las siguientes garantías:

A).- Garantía de Adjudicación.

La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 3°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO – CABRERA, MI CASA N°3 – DECRETO N°408/17”**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá especificar el precios en forma completa (IVA incluido), considerando el pago anticipado de las mismas.

La fecha para su recepción será a partir del día **25 de Octubre de 2017 hasta las 10:45 horas del día 03 de Noviembre 2017.**

Art. 4°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **03 de Noviembre de 2017 a las 11:00 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 5°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 6: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **30 días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 7: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas Cabrera, Mi Casa N°3, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración. La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 8°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 9°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

ANEXO I

Decreto N°408/17

ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm				
ITEM	ABERTURAS	Un.	P/U	TOTAL

1	Puerta de Frente 0,90an. x 2,00al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco.	21		
2	Ventana Corrediza 2,00an. x 0,50al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	21		
3	Ventana de Empuje - Fija 0,80an. x 1,90al. Mts. c/ vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	21		
4	Ventiluz de Empuje p/Baño 0,60an. x 0,40al. Mts. c/ vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	21		
5	Ventana Corrediza 1,20an. x 1,20al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	42		
6	Ventana Fija 1,20an. x 0,50al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	21		
7	Puerta Ventana Corrediza 1,50an. x 2,00al. Mts. c/ vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	21		
8	Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,00al Mts.	63		
TOTAL				

Especificaciones Técnicas:

Las aberturas deben ser LINEA HERRERO.

Las aberturas deben incluir tapa juntas, pre-marcos de aluminio y colocación.

Las puertas interiores deben ser "PUERTAS PLACAS" con marco de Aluminio.

Se acompaña al Anexo I plano de las Aberturas.

General Cabrera, 24 de Octubre de 2017.

DECRETO N°409/17

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de **materiales para la construcción** según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el *Plan de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N°4"*.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se

deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/CONSTRUCCIÓN – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°4” – Decreto N°409/17**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del **26 de Octubre de 2017 en horario municipal hasta las 12:15 horas del día 03 de Noviembre de 2017.**

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **3 de Noviembre de 2017 a las 12:30 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **30 días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del *Plan de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°4”*, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

ANEXO I

Decreto N°409/17

"PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°4"

Materiales para la Construcción:

ITEM	MATERIALES	CAN.	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
01	Arena fina	1	Mts.			
02	Arena gruesa	17	Mts.			
03	Cal viva	50	Un.			
04	Cemento Albañilería	36	Un.			
05	Cemento	132	Un			
06	Emulsión Asfáltica x 18 Lts.	1	Un.			
07	Hidrófugo Sika x 20 lts.	6	Un.			
08	-Alambre negro de atar	2	Kg.			
09	-Clavos 2	15	Kg.			
10	-Clavos 2,5	14	Kg.			
11	-Hierro Barra 4,2ml x 12 mts.	22	Un..			
12	-Hierro Barra 8 ml x 12 mts.	30	Un.			
13	Ladrillo Portante de 12cm.	959	Un.			
14	Ladrillo Portante 18mm	450	Un.			
15	Ladrillo p/techo 12,5x25x4	180	Un.			
16	Malla 4,2 15x15	5	Un.			
17	Alambre 14	65	kg.			
18	grancilla	3	Mts.			
19	Pintura Asfáltica x 18	5	Un.			
20	Plancha de telgopor	30	Mts.			
21	Telgopor Granulado	30	Un.			
22	Viguetas 1,80 mts.	59	Un.			
23	Viguetas 2,20 mts.	10	Un.			

24	Viguetas 3,40 mts.	8	Un.			
25	Ladrillo para carga techo	1200	Un.			
26	Viguetas 3,60 mts.	13	Un.			
TOTAL						

Firma:
Aclaración:
CUIT N:

General Cabrera, 24 de Octubre de 2017.

DECRETO N°410/17

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la ciudad de General Cabrera para la adquisición de **aberturas de aluminio estándar de 0,80mm LINEA HERRERO** según detalle en **Anexo I** del presente Decreto, para la construcción de **diez** viviendas del Plan Municipal de Viviendas **“Cabrera, Mi Casa N°6”**.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO – CABRERA, MI CASA N°6 – DECRETO N°410/17”**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá especificar el precio en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del **26 de Octubre de 2017 hasta las 10:45 horas del día 03 de Noviembre 2017**.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **03 de Noviembre de 2017 a las 11:30 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean

convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **30 días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas *Cabrera, Mi Casa N° 6*, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

ANEXO I

Decreto N°410/17

ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm
--

ITEM	ABERTURAS	Un.	P/U	TOTAL
1	Puerta de Frente 0,90an. x 2,00al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco.	10		
2	Ventana Corrediza de tres paños 2,50an. x 1,20al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	10		

3	Ventana Fija 0,45an. x 1,20al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	20		
4	Ventana p/cocina y baño corrediza 0,70an. x 0,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	20		
5	Ventana Corrediza 1,20an. x 1,20al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	20		
6	Puerta Ventana Corrediza 1,50an. x 2,00al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	10		
7	Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,00al Mts. y Pre marco de Aluminio	30		
TOTAL				

Especificaciones Técnicas:

Las aberturas deben ser LINEA HERRERO.

Las aberturas deben incluir tapa juntas, pre-marcos de aluminio y colocación.

Las puertas interiores deben ser "PUERTAS PLACAS" con marco de Aluminio.

Se acompaña al Anexo I plano de las Aberturas.

General Cabrera, 26 de octubre de 2017.-

DECRETO Nº 411/17

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 96.480,00 (noventa y seis mil cuatrocientos ochenta c/ 00/100) en concepto de pago mes de octubre de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Olguin, Soledad	\$ 5.600.00
Viera Perla	\$ 5.800.00
Pereyra, Graciela	\$ 4.600.00
Fernandez Haroldo	\$ 880.00
Caceres, Valeria	\$ 6.000.00
Diaz, Melisa	\$ 7.300.00
Toledo, Marisa	\$ 5.500.00
Aguirre, Daiana	\$ 5.850.00

Silva, Vanesa	\$ 5.600.00
Gonzalez, Marcelo	\$ 8.200.00
Mocoroa Alejandra	\$ 7.200.00
Pistone Susana	\$ 3.200.00
Cañas Leandro	\$ 16.950.00
Villegas María	\$ 5.000.00
Yoerg Victoria	\$ 5.500.00
Irusta Marina	\$ 3.300.00

General Cabrera, 25 de octubre de 2017

DECRETO N° 412/17

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1652/17 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para INCORPORACIÓN DE CUENTAS PRESUPUESTARIAS E INCREMENTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2.017.

General Cabrera, 25 de Octubre de 2017.

DECRETO N° 413/17

Art.1º: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del día 25 de Octubre de 2017 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL
2.1.01.09	GAS NATURAL	\$ 47,000.00	\$ 20,000.00	\$ 67,000.00
2.1.01.12	REPUESTOS EN GENERAL	\$ 2,174,000.00	\$ 100,000.00	\$ 2,274,000.00
2.1.01.13	REPARACIONES	\$ 2,356,000.00	\$ 100,000.00	\$ 2,456,000.00
2.1.01.16	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 84,000.00	\$ 20,000.00	\$ 104,000.00
2.1.01.17	SEGURO ACCIDENTES DE TRABAJO - ART	\$ 1,750,000.00	\$ 250,000.00	\$ 2,000,000.00
2.1.01.18	SEGURO AUTOMOTORES	\$ 537,000.00	\$ 100,000.00	\$ 637,000.00
2.1.01.20	TELEFONOS	\$ 277,000.00	\$ 20,000.00	\$ 297,000.00
2.1.01.21	FRANQUEOS Y TELEGRAMAS	\$ 18,000.00	\$ 5,000.00	\$ 23,000.00
2.1.01.23	FLETES Y ACARREOS	\$ 387,000.00	\$ 30,000.00	\$ 417,000.00
2.1.01.26	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 400,000.00	\$ 60,000.00	\$ 460,000.00
2.1.01.27	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 334,000.00	\$ 50,000.00	\$ 384,000.00
2.1.01.28	VESTIMENTA PERSONAL	\$ 422,000.00	\$ 50,000.00	\$ 472,000.00
2.1.01.33	HONORARIOS COMPUTACION	\$ 271,000.00	\$ 60,000.00	\$ 331,000.00
2.1.01.35	INSUMOS COMPUTACION	\$ 82,000.00	\$ 10,000.00	\$ 92,000.00

2.1.01.36	SERVICIO DE INTERNET	\$ 70,000.00	\$ 30,000.00	\$ 100,000.00
2.1.01.38	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	\$ 270,000.00	\$ 30,000.00	\$ 300,000.00
2.1.01.42	TASA DE JUSTICIA P/APREMIOS	\$ 113,000.00	\$ 30,000.00	\$ 143,000.00
2.1.01.46	GASTO POLICIA	\$ 150,000.00	\$ 200,000.00	\$ 350,000.00
2.1.01.47	SEGURIDAD TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 220,000.00	\$ 30,000.00	\$ 250,000.00
2.1.01.48	GASTOS DE HOTELERIA Y ALIMENTACION DE TERCEROS	\$ 221,000.00	\$ 30,000.00	\$ 251,000.00
2.1.05.11	HONORARIOS GABINETE PSICOPEDAGOGICO	\$ 490,000.00	\$ 100,000.00	\$ 590,000.00
2.1.06.07	PAPELES Y UTILES DE ESCRITORIO	\$ 20,000.00	\$ 10,000.00	\$ 30,000.00
2.1.06.08	LABORATORIO	\$ 666,000.00	\$ 60,000.00	\$ 726,000.00
2.1.06.10	ODONTOLOGÍA	\$ 25,000.00	\$ 10,000.00	\$ 35,000.00
2.1.06.11	ECOGRAFÍAS	\$ 155,000.00	\$ 30,000.00	\$ 185,000.00
2.1.06.13	TRASLADOS Y AMBULANCIAS	\$ 534,000.00	\$ 30,000.00	\$ 564,000.00
2.1.06.14	GAS NATURAL	\$ 10,000.00	\$ 2,000.00	\$ 12,000.00
2.1.06.17	GUARDIAS ACTIVAS	\$ 420,000.00	\$ 60,000.00	\$ 480,000.00
2.1.06.18	SERVICIO DE SEGURIDAD	\$ 157,000.00	\$ 30,000.00	\$ 187,000.00
2.1.07.04	GASTOS CULTURA	\$ 100,000.00	\$ 60,000.00	\$ 160,000.00
2.1.07.08	CORO MUNICIPAL	\$ 58,000.00	\$ 10,000.00	\$ 68,000.00
2.1.09.04	HONORARIOS AREA DEPORTE, RECREACION Y JUVENTUD	\$ 606,000.00	\$ 60,000.00	\$ 666,000.00
2.1.11.01	REMUNERACION DPTO. BROMATOLOGIA	\$ 448,000.00	\$ 30,000.00	\$ 478,000.00
2.1.12.02	TRASLADOS Y MOVILIDAD	\$ 50,000.00	\$ 5,000.00	\$ 55,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 1,722,000.00	
2.2.01.01	SUBSIDIOS Y DONACIONES	\$ 160,000.00	\$ 30,000.00	\$ 190,000.00
2.2.01.03	SUBSIDIOS A CENTROS EDUCATIVOS	\$ 410,000.00	\$ 50,000.00	\$ 460,000.00
2.2.01.04	SUBSIDIOS ACCION SOCIAL	\$ 268,000.00	\$ 40,000.00	\$ 308,000.00
2.2.01.06	APORTE A ENTES VARIOS	\$ 209,000.00	\$ 30,000.00	\$ 239,000.00
2.2.01.07	SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES	\$ 2,230,000.00	\$ 500,000.00	\$ 2,730,000.00
2.2.01.08	PROGRAMA MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 508,000.00	\$ 30,000.00	\$ 538,000.00
2.2.01.12	MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES - FODEMEEP	\$ 1,141,000.00	\$ 150,000.00	\$ 1,291,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 830,000.00	
2.3.01.01.04	HONORARIOS OBRAS PUBLICAS	\$ 810,000.00	\$ 150,000.00	\$ 960,000.00

2.3.01.01.05	MANTENIMIENTO RED AGUA CORRIENTE	\$ 791,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1,091,000.00
2.3.01.01.07	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	\$ 950,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,150,000.00
2.3.01.01.08	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	\$ 3,237,000.00	\$ 100,000.00	\$ 3,337,000.00
2.3.01.01.09	MANTENIMIENTO RED DE CLOACAS	\$ 809,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,009,000.00
2.3.01.01.11	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	\$ 1,185,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,385,000.00
2.3.01.01.12	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES URBANAS	\$ 1,553,000.00	\$ 100,000.00	\$ 1,653,000.00
2.3.01.01.13	BACHEO Y ARREGLO DE CALLES URBANAS	\$ 2,340,000.00	\$ 600,000.00	\$ 2,940,000.00
2.3.01.01.14	ENTERRAMIENTO SANITARIO	\$ 254,000.00	\$ 60,000.00	\$ 314,000.00
2.3.01.01.15	GASTOS DE FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN	\$ 605,000.00	\$ 300,000.00	\$ 905,000.00
2.3.01.01.16	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES	\$ 305,000.00	\$ 100,000.00	\$ 405,000.00
2.3.01.02.01	CABRERA MI CASA N° 3	\$ 6,942,000.00	\$ 500,000.00	\$ 7,442,000.00
2.3.01.02.03	CABRERA MI CASA N° 5	\$ 2,715,000.00	\$ 300,000.00	\$ 3,015,000.00
2.3.01.02.04	CABRERA MI CASA N° 6	\$ 3,830,000.00	\$ 300,000.00	\$ 4,130,000.00
2.3.01.03.01	VEHICULOS	\$ 5,198,000.00	\$ 20,000.00	\$ 5,218,000.00
2.3.01.03.02	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 899,000.00	\$ 150,000.00	\$ 1,049,000.00
2.3.01.03.03	BIENES INMUEBLES	\$ 270,000.00	\$ 400,000.00	\$ 670,000.00
2.3.01.04.01	OBRA CORDON CUNETA	\$ 2,330,000.00	\$ 200,000.00	\$ 2,530,000.00
2.3.01.04.03	OBRA Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1,140,000.00	\$ 100,000.00	\$ 1,240,000.00
2.3.01.04.06	OBRA RENOVACIÓN RED DE AGUA CORRIENTE	\$ 610,000.00	\$ 100,000.00	\$ 710,000.00
2.3.01.04.07	OBRAS DE PAVIMENTO	\$ 3,435,000.00	\$ 450,000.00	\$ 3,885,000.00
2.3.01.04.09	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL	\$ 1,000,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,200,000.00
2.3.01.04.12	OBRA NOMENCLADORES DE CALLES	\$ 535,000.00	\$ 150,000.00	\$ 685,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 5,180,000.00	
2.4.01.06	CREDITO MUTUAL DE LAS COMUNIDADES	\$ 468,000.00	\$ 100,000.00	\$ 568,000.00
2.4.01.10	CREDITO COMPRA LUMINARIAS LED A E.P.E.C. 2017	\$ 0.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
2.4.01.11	CREDITO COMPRA MOTONIVELADORA - BCO. PCIA. DE CBA.	\$ 0.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
2.4.01.12	CREDITO COMPRA CAMION M.BENZ - COLSERVICE S.A.	\$ 0.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
SUB-TOTAL: 2.4. AMORTIZACION DE DEUDA			\$ 600,000.00	
TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS:			\$ 8,332,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL.
2.1.01.52	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 3,500,000.00	\$ 1,722,000.00	\$ 1,778,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 1,722,000.00	-
2.2.01.10	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 2,500,000.00	\$ 830,000.00	\$ 1,670,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 830,000.00	-
2.3.01.01.18	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 16,000,000.00	\$ 5,180,000.00	\$ 10,820,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 5,180,000.00	-
2.4.01.03	AMORTIZACIÓN DEUDA PRESTAMO FONDO PERMANENTE	\$ 960,000.00	\$ 300,000.00	\$ 660,000.00
2.4.01.05	CREDITO ENHOSA	\$ 800,000.00	\$ 100,000.00	\$ 700,000.00
2.4.01.07	FONDO DE DESARROLLO URBANO	\$ 525,000.00	\$ 100,000.00	\$ 425,000.00
2.4.01.08	CREDITO ADIC. P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 0.00
SUB-TOTAL: 2.4. AMORTIZACION DE DEUDA			\$ 600,000.00	-
TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS			\$ 8,332,000.00	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 180,500,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 180,500,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 180,500,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 8,332,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 8,332,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 180,500,000.00

Art. 2°: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$8.332.000, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$180.500.000,00.

General Cabrera, 26 de octubre de 2.017.-

DECRETO Nº 414/17

Art.1°: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$47.291,00 (pesos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno con 00/100) por el mes de septiembre, para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas en el considerando y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	MONTO
Patin	Ponce, Ariel	\$3.110,00
Karate-Do	Díaz, Jessica	\$3.322,00
Grupo Aprendiendo A Vivir	Pisani Miriam	\$2.205,00
Bochas	Charafedín Néstor	\$3.390,00
Grupo Nueva Esperanza	Galanti, Lorena Yanina	\$4.069,00
Grupo Nueva Esperanza	Fernandez, Sandra	\$4.069,00
Fútbol Femenino	Luna Agustín	\$2.712,00
Jardín Cempa	Dagatti, Georgina	\$3.392,00
Mini-Voley	Zulian Paola	\$4.069,00
Voley-Sub	López, Gabriela	\$3.390,00
Mini-Handball, Handball Y Fútbol Femenino	Diaz, Martín	\$13.563,00
TOTAL		\$47.291,00

General Cabrera, 26 de octubre de 2017.

DECRETO N° 415/17

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas del mes de noviembre de 2017, por un monto de \$32.000 (pesos treinta y dos mil con 00/100).-

General Cabrera, 26 de octubre de 2017.-

DECRETO N° 416/17

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 133.325,00 (ciento treinta y tres mil trescientos veinticinco c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Galván, Manuel	\$ 4.100.00
Zabala, Esteban	\$ 6.380.00
Lucero Teresa	\$ 3.000.00
Machado Yamila	\$ 6.400.00
Altamirano Rosa	\$ 4.500.00
Díaz Laura	\$ 5.500.00
Sara Teresa	\$ 4.900.00
Toledo Belén	\$ 5.550.00
Carlos Torrez	\$ 1.400.00
Mina Gabriel	\$ 4.600.00
Cuello Stella	\$ 3.300.00

Carrizo Macarena	\$ 5.060.00
Pino Agustin	\$ 4.100.00
Moran Jose	\$ 4.850.00
Toledo Nahuel	\$ 5.250.00
Juarez Daniela	\$ 5.250.00
Curletto, Macarena	\$ 4.380.00
Talamona Ramón	\$ 5.600.00
Quiñonez, Marcos	\$ 4.070.00
Fernandez Yamila	\$ 1.020.00
Bosquet Marcelino	\$ 4.870.00
Olguin Janet	\$ 5.250.00
Carrizo Natalia	\$ 4.650.00
Luna Gustavo	\$ 3.920.00
Echeverria Johana	\$ 5.660.00
Calcagno, Ariel	\$ 4.870.00
Aguirre, Diego	\$ 6.515.00
Gomez Julio	\$ 4.480.00
Borgogno Brian	\$ 3.200.00
Altamirano Juan Carlos	\$ 700.00

General Cabrera, 26 de octubre de 2017

DECRETO N° 417/17

Art.1°: PRORROGAR por el término de 180 (ciento ochenta) días, a partir de la fecha del presente Decreto, la prohibición del otorgamiento de habilitaciones municipales para el asentamiento de ferias y todo tipo de establecimientos circunstanciales y/o temporales que impliquen un paseo de compras y ventas de diversos tipos de productos y mercaderías.

General Cabrera, 31 de octubre de 2017

DECRETO N° 418/17

Art.1°: SANCIONESE con 6 (seis) días de suspensión al agente municipal Sr. Lascano, Rodolfo Rufino, D.N.I. N° 13.384.010, Legajo N° 736. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 1°, 2, 3, 6 7 y 8 de noviembre del

corriente año.

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de noviembre la presente suspensión y los días de inasistencia.

General Cabrera, 31 de octubre de 2017.

DECRETO N° 419/17

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas especiales los días 10, 17 y 24 de noviembre de 2017, por un monto de \$4.100 cada una (pesos cuatro mil cien con 00/100), las guardias médicas especiales de los días 3 y 13 de noviembre de 2017, por un monto de \$3.500.00 (pesos tres mil quinientos c/00/100).-

General Cabrera, 31 de octubre de 2017.-

DECRETO N° 420/17

Art.1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2016, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
098	Borra, Cristina	05	21/11/2017 al 27/11/2017
132	Zabala, Rubén	05	06/11/2017 al 10/11/2017
546	Martini, María L	10	13/11/2017 al 27/11/2017
702	Cocorda, Guillermo	10	13/11/2017 al 27/11/2017

Art. 2°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2016, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
019	Fernandez, María A	05	01/11/2017 al 07/11/2017
092	Balocco, Humberto	15	06/11/2017 al 27/11/2017
115	Antivero, Luis	10	06/11/2017 al 17/11/2017
546	Martini, María L	05	28/11/2017 al 04/12/2017
766	Cardozo, Alejandro	15	21/11/2017 al 12/12/2017
830	Chacón, Abel	05	27/11/2017 al 01/12/2017
832	Pérez, Ayelén	07	21/11/2017 al 29/11/2017

General Cabrera, 31 de octubre de 2017

DECRETO N° 421/17

Art.1°: OTORGAR un subsidio de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

OVIEDO RAMÓN GUSTAVO	\$1.500.00
CASTRO CLAUDIO	\$ 7.300.00

General Cabrera, 31 de Octubre de 2017.

DECRETO N°422/17

Art.1°: ADJUDICAR a la empresa *INDUCON ARGENTINA S.A. CUIT N°30-70995349-0*, con domicilio en calle Av. Santa Ana 4075, B° Las Palmas, de la ciudad Córdoba, Pcia. de Córdoba – la adquisición de 2000 m2 de *Adoquines de hormigón, modelo Holanda de 8 cm de espesor, de color gris.-*

Art. 2: ADQUIRIR los bienes mencionados en el Art.1 por el valor total de \$399.300,00 (pesos trescientos noventa y nueve mil trescientos) según cotización de la empresa INDUCON ARGENTINA S.A.-

Art. 3: IMPUTAR el gasto realizado en el Art. 2, en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.04.07 OBRA DE PAVIMENTO.-

Art. 4°: Se establece un plazo de 10 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato de Compra – Venta de los bienes adjudicados en el Art.1.-

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIONES

La resoluciones son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 2 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 171/17

ART.1.-CONCEDER a la Sr. **FORTUNATI, MIGUEL ANGEL**, DNI N° 16.654.292, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro **TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA**, en el local ubicado en calle Rioja 681, de esta ciudad, a partir del día **1 de Enero de 2017**, bajo el número de Inscripción N° **00002762** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 2 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 172/17

ART.1.-CONCEDER a la Sr. **AVALOS, ANGEL SEBASTIAN**, DNI N° 5.074.974, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro **TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA**, en el local ubicado en calle Bv. Buenos Aires 1973, de esta ciudad, a partir del día **1 de Enero de 2017**, bajo el número de Inscripción N° **00002764** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 4 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 173/17

ART.1.-OTORGAR la Sra. **CORNILO, ALBANA ELIZABETH**, DNI N° 28.724.487, con domicilio comercial en Bv. Buenos Aires 955, Dpto./Local/Ofic.: 2, de esta ciudad, la **BAJA** de la habilitación N° **00001850** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro **COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO**, a partir del **30 de Septiembre de 2017.-**

General Cabrera, 6 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 174/17

ART.1.-CONCEDER al Sr **SU YUFU Y CHEN JIAMPING – SOC. DE LA SECC. IV LEY 19550 LSC** la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro **GRANDES ALMACENES Y BAZARES**, en el local ubicado en calle Av. San Martin esq Sarmiento S/N, de esta ciudad, a partir del día **1 de Octubre de 2017**, bajo el número de Inscripción N° **00002765** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 9 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 175/17

ART.1.-CONCEDER al Sr. **RIVERA, JULIO ALBERTO** la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro **RESTAURANTES, RESTO BARES, TABERNAS Y OTROS (Venta de comida para llevar)**, en el local ubicado en calle Junín 1581, de esta ciudad, a partir del día **16 de Septiembre de 2017**, bajo el número de Inscripción N° **00002767** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 13 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 176/17

ART.1.-CONCEDER al Sr. **VILLEGAS, Héctor Fabián**, DNI N° 17.271.389, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE (Venta al por menor de Armas, Artículos para la Caza y Pesca)** en el local ubicado en Calle Chacabuco 523, de esta ciudad, a partir del día **01 de Septiembre de 2017**, bajo el número de Inscripción N° **00001810** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 11 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 177/17

ART.1.-CONCEDER al Sr. **BRUSASCA, Guillermo Héctor**, DNI N° 13.204.439 la autorización correspondiente para realizar un **Fiesta bailable**, el día **15 de Octubre de 2017, a partir de la hora 23.55**, en la sede de la Confeitería Bailable “ La Xity”, sito en calle Junín 642, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

General Cabrera, 13 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 178/17

ART.1.-CONCEDER a la Sra. **RECOSTA, LILIANA MARIA** la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro **SERVICIOS PRESTADOS AL PUBLICO (Instituciones de Asistencia Social)**, en el local ubicado en calle Belgrano 671, de esta ciudad, a partir del día **5 de Octubre de 2017**, bajo el número de Inscripción N° **00002768** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 13 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 179/17

ART.1.-CONCEDER al Sr. **RIVA, Gustavo David**, DNI N° 31.403.819, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro **FABRICACION DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y AGUAS GASEOSAS (Fabrica de Soda)** en el local ubicado en Calle Chacabuco 523, de esta ciudad, a partir del día **15 de Febrero de 2017**, bajo el número de Inscripción N° **00001170** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 13 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 180/17

ART.1.-OTORGAR la Sra. **LLANES, MARICEL** DNI N° 23.206.974, con domicilio comercial en 12 de Octubre 1115, de esta ciudad, la **BAJA** de la habilitación N° **00001729** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro **COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta al por menor de Ropa)**, a partir del **30 de Septiembre de 2012.-**

General Cabrera, 13 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 181/17

ART.1.-OTORGAR la Sra. **COSTA, ELIANA MARIELA**, DNI N° 33.496.925, con domicilio comercial en 9 de Julio esq. Santa Fe, de esta ciudad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00002195** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro **RESTAURANT, CAFÉ, TABERNAS Y OTROS (Resto Bar)**, a partir del **31 de Agosto de 2017.-**

General Cabrera, 13 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 182/17

ART.1.-CONCEDER a la Sra. **AVALOS, ANGEL SEBASTIAN**, D.N.I: 5.074.974 la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro **TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA**, en el local ubicado en calle Bv. Buenos Aires 1973, de esta ciudad, a partir del día **1 de Enero de 2017**, bajo el número de Inscripción **N° 00002764** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 13 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 183/17

ART.1.-OTORGAR la Sra. **BARRIOS, Rosa María**, DNI N° 16.255.381, con domicilio comercial en Bv. Buenos Aires 1302, de esta ciudad, la **BAJA** de la habilitación N° 00002558 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE (kiosco y elaboración de pebetes, sándwich de miga y ensaladas de fruta)**, a partir del 30 de Agosto de 2017.-

General Cabrera, 13 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 184/17

ART.1.-OTORGAR la Sra. **ORTIZ, VANESA CELESTE**, DNI N° 40.417.920, con domicilio comercial en 25 de Mayo 659, de esta ciudad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00002672** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro **RESTAURANT,CAFE,TABERNAS,OTROS (Resto Bar)**, a partir del **30 de Septiembre de 2017.-**

General Cabrera, 13 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 185/17

ART.1.-CONCEDER al Sr. **ORTIZ, LUIS CARLOS**, D.N.I: 23.983.446 la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro **RESTAURANTES, RESTO BARES, TABERNAS Y OTROS (Fabricación y Venta de Comidas para llevar)**, en el local ubicado en calle 20 de Septiembre 1694, de esta ciudad, a partir del día **10 de Octubre de 2017**, bajo el número de Inscripción **N° 00002769** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 18 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 186/17

ART.1.-CONCEDER al Sr. **CRAVERO, NELSON JOSE**, L.E.: 6.608.274 la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro **SERVICIOS PESONALES NO CLASIFICADOS (Arreglo de Ropa y Accesorios)**, en el local ubicado en calle Las Heras y Bv. Fangio, de esta ciudad, a partir del día **1 de Noviembre de 2017**, bajo el número de Inscripción N° **00002770** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 18 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 187/17

ART.1.-CONCEDER al Sr. **TAMBURELLI, EDGARDO JAVIER**, D.N.I.: 23.557.935 la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro **COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta al por Menor de Materiales de Construcción N.C.P.)**, en el local ubicado en calle 25 de Mayo 659, de esta ciudad, a partir del día **3 de Octubre de 2017**, bajo el número de Inscripción N° **00002771** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 20 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 188/17

ART.1.-CONCEDER al Sr. **VOGLER, HAROLDO OSCAR**, C.U.I.L.: 23-31403847-9 la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro **COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Almacenes y Otros Establecimientos para la Venta de Productos Alimenticios, Bebidas Alcohólicas, Cigarrillos, Etc.)**, en el local ubicado en calle San Lorenzo 681, de esta ciudad, a partir del día **14 de Septiembre de 2017**, bajo el número de Inscripción N° **00002772** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 20 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 189/17

ART.1.-CONCEDER al Sr. **VARGAS, DANTE NICOLAS**, C.U.I.L.: 23-22857444-9 la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro **COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Almacenes y Otros Establecimientos para la Venta de Productos Alimenticios, Bebidas Alcohólicas, Cigarrillos, Etc.)**, en el local ubicado en calle San Lorenzo 681, de esta ciudad, a partir del día **1 de Agosto de 2017**, bajo el número de Inscripción N° **00002773** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 20 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 190/2017

ART. 1°: Ampliar el plazo de la obra "Ampliación de la Red Cloacal" hasta el día 20 de diciembre de 2017, por los argumentos técnicos y climatológicos presentados por la empresa contratista El Hormigón SA junto al

nuevo Plan de Trabajo reformulado.

ART. 2º: Se autoriza a ejecutar el nuevo Plan de Trabajo reformulado presentado por la empresa El Hormigón SA y aprobado por la inspección de la obra.

ART 3º: El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar fiel cumplimiento a la presente resolución.

ART 4º: LA presente Resolución será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

General Cabrera, 30 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 191/17

ART.1.-CONCEDER a la Srta. MITRAFANOFF, PAOLA SILVANA, DNI N° 24.521.074, la autorización correspondiente anexar actividades comerciales en el rubro COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE (Venta de Carnes, incluido embutidos y brozas) en el local ubicado en calle Las Heras 1093, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 08 de Agosto de 2017, bajo el número de Inscripción N° 00001879 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 30 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 192/17

ART.1.-OTORGAR la Sra. GUZMAN, MARIA CRISTINA, DNI N° 14.916.808, con domicilio comercial en 20 de Junio 1146, de esta ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00002433 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE (VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA)**, a partir del 31 de Julio de 2017.-

General Cabrera, 30 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 193/17

ART.1.-OTORGAR al Sr. HUPPI, JULIO ALBERTO, DNI N° 10.512.745 con domicilio comercial en 25 de Mayo 427, de esta ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00001045 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro ACCESORIOS Y REPUESTOS (Venta de Repuestos), a partir del 31 de Agosto de 2017.-

General Cabrera, 30 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN N° 194/17

ART.1.-CONCEDER al Sr. **FUSERO, CLAUDIO ANDRES**, C.U.I.L.: 20-26328000-9 la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro **COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Comestibles, Bebidas y Jugueterías)**, en el local ubicado en calle Bv. Buenos Aires y Uruguay, de esta ciudad, a partir del día **1 de Octubre de 2017**, bajo el número de Inscripción **N° 00002775** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ORDENANZAS

TEMA: CONTRIBUCION POR MEJORA OBRA DE ADOQUINADO EN CALLE URUGUAY.

ORDENANZA N°1650/17

ART. N° 1: DECLARASE la **obra de** adoquinado de la calle **URUGUAY** entre las calles Bv. España y Laprida, de **utilidad pública y de pago obligatorio**, y establécese que el monto total a que ascienden los trabajos descriptos serán pagados obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos bajo el **RÉGIMEN DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS**. Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles inclusive los de propiedad nacional y provincial incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole que sea. Solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.

ART. N° 2: EL monto total de los trabajos necesarios para realizar la obra de la presente ordenanza serán pagados conforme se define en el Art.1 de la presente.

ART. N° 3: ESTABLECESE que el Costo será determinado por el departamento ejecutivo cuando se conozca el valor final de la obra. El cual será abonado según lo establecido en el Art. 6 y 7 de la presente.

ART. N° 4: QUEDAN liberados del pago todos los terrenos municipales destinados a servicios públicos, incluyendo las plazas, paseos públicos y todo espacio verde de dominio público municipal.

ART. N° 5: ADOPTASE como número de unidades de vivienda tributarias alcanzadas por la presente ordenanza, las que surgen del padrón oficial de esta Municipalidad en el sector establecido por el Art.1.

ART. N° 6: EL cobro de la contribución por mejoras que genera la obra será realizada por la Municipalidad de General Cabrera a los propietarios beneficiados por la misma.

ART. N° 7: EL sistema de cobro de los importes correspondientes a las contribuciones por mejoras que la obra genera deberá ser efectuado por los propietarios beneficiados por la misma, los que podrán efectuar el pago de contado o a plazos:

Pago de contado: se podrá abonar con un 10% de descuento;

Plan de Pago: una entrega de \$500 (quinientos pesos) por cada metro lineal de frente de la propiedad y el saldo se podrá abonar en un plazo máximo de 30 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

La tasa de interés aplicable a dicha financiación será la determinada por la Ordenanza Tarifaria Anual, aplicándose para la amortización del crédito el Sistema Francés de Amortización.

ART. N° 8: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer planes de pagos especiales que por razones particulares de los contribuyentes obligados al pago de la Contribución por mejoras que no puedan afrontar el pago de la obra previo informe del departamento de Acción Social.

ART. N° 9: PARA cada vecino contribuyente beneficiado por estas obras se determinará el número de unidades de inmuebles que le corresponden y se confeccionará un solo certificado de contribución por mejoras, el que contendrá los conceptos que corresponden abonar.

Una vez aprobados los certificados por la Inspección de obras y visados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, se efectuará la correspondiente notificación a los propietarios beneficiados.

El propietario tendrá un plazo de quince días corridos para efectuar las observaciones que estime pertinentes realizar al certificado y para optar en caso de no hacer observaciones por una de las formas de pago previstas en el Art.7.

Vencido el plazo fijado y no habiendo observaciones o resuelto las que se hayan formulado y no habiendo optado por alguna de las formas de pago previstas, se dará por aceptado el certificado.

ART. N° 10: LOS propietarios que habiendo optado por el pago en cuotas, resuelven cancelar la deuda, podrán hacerlo en cualquier momento, en ese caso la Municipalidad eliminará la carga de intereses que se haya aditado a las cuotas aún no vencidas.

ART. N° 11: LA Municipalidad de General Cabrera notificará a los beneficiarios de las obras, todo lo que sea atinente a la presente ordenanza, por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) Directamente a los propietarios en su domicilio.
- b) Por carta documento.
- c) Por publicación durante tres días en diario de circulación local, regional o provincial.

ART. N° 12: A todos los efectos se deja establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se designa en el certificado de contribución por mejora a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo la propiedad beneficiada por la obra afectada al pago de la misma, cualquiera sea su propietario real.

ART. N° 13: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 10/10/17, CONSTANDO EN ACTA N° 1352. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CONTRIBUCION POR MEJORA OBRA DE CORDON CUNETETA.

ORDENANZA N° 1651/17

ART. N° 1: DECLARASE la obra de *CORDON CUNETETA* a realizar en las calles:

Calle **20 DE SEPTIEMBRE** entre calles Bv. Italia y Mendoza,
Calle **12 DE OCTUBRE** entre calles Bv. Italia y Mendoza,
Calle **SAN LUIS** entre calles 20 de Septiembre y 12 de Octubre,
Calle **TUCUMAN** entre calles Uruguay y Junin;

de Utilidad Pública y de pago obligatorio, y establécese que el monto total a que ascienden los trabajos descriptos serán pagados obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos bajo el **RÉGIMEN DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS**. Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles inclusive los de propiedad nacional y provincial incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole que sea. Solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.-

ART. N° 2: QUEDAN liberados del pago todos los terrenos municipales destinados a servicios públicos, incluyendo las plazas, paseos públicos y todo espacio verde de dominio público municipal.-

ART. N° 3: ADOPTASE como número de unidades de inmuebles tributarias alcanzadas por la presente ordenanza, las que surgen del padrón oficial de esta Municipalidad.-

ART. N° 4: ESTABLECESE que el Costo será determinado por el departamento ejecutivo cuando se conozca el valor final de la obra. El cual será abonado según lo establecido en el Art. 5 y 6 de la presente.-

ART. N° 5: EL sistema de cobro de los importes correspondientes deberá ser efectuado por los propietarios beneficiados por la misma, los que podrán efectuar el pago de contado o a plazos. Para quien pague de contado tendrá un 10% (diez por ciento) de descuento. Para quien pague a plazos, se establece el siguiente plan de pago en cuotas: los beneficiarios podrán abonar con un 30% de anticipo y el saldo hasta en 12 cuotas mensuales, fijas y consecutivas con la tasa de interés correspondiente equivalente a la tasa que establece la Ordenanza Tarifaria anual de la Municipalidad de General Cabrera.-

ART. N° 6: FACULTESE el D. E. M. para establecer planes de pagos especiales mayores cuando por razones particulares de los contribuyentes obligados al pago no puedan afrontar el pago.-

ART. N° 7: LOS propietarios beneficiados por las obras que se acojan al pago en cuotas, y que no abonen las cuotas en término, a partir de la fecha de vencimiento de cada una de ellas deberán abonar un interés equivalente a la tasa que establece la Ordenanza Tarifaria anual de la Municipalidad de General Cabrera.

ART. N° 8: LOS propietarios que habiendo optado por el pago en cuotas, resuelvan cancelar la deuda, podrán hacerlo en cualquier momento, en ese caso la Municipalidad eliminará la carga de intereses que se haya aditado a las cuotas aún no vencidas.-

ART. N° 9: LA Municipalidad de General Cabrera notificará a los beneficiarios de las obras, todo lo que sea atinente a la presente ordenanza, por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) Directamente a los propietarios en su domicilio.
- b) Por carta documento.
- c) Por publicación durante tres días en diario de circulación local, regional o provincial.-

ART. N° 10: A todos los efectos se deja establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se designa en el certificado de derecho de obra a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo la propiedad beneficiada por la obra afectada al pago de la misma, cualquiera sea su propietario real.-

ART. N° 11: AUTORICESE al D.E.M. A llamar a licitación pública por decreto de acuerdo lo que establece la ordenanza N° 537/95 y sus modificatorias, la cual establece un Régimen General de Contrataciones.-

ART. N° 12: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 10/10/17, CONSTANDO EN ACTA N° 1352. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: INCORPORACION DE CUENTAS PRESUPUESTARIAS E INCREMENTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2017.

ORDENANZA N°1652/17

ART. N°1: Créase la Partida Presupuestaria de Recursos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1.2.01.14	PROGRAMA PROVINCIAL PAICOR

ART. N°2: Créase las siguientes Partidas Presupuestarias de Gastos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
2.2.01.15	PROGRAMA PROVINCIAL PAICOR

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
2.4.01.10	CREDITO COMPRA LUMINARIAS LED A E.P.E.C. 2017
2.4.01.11	CREDITO COMPRA MOTONIVELADORA - BCO. PCIA. DE CORDOBA
2.4.01.12	CREDITO COMPRA CAMION M. BENZ - COLSERVICE S.A.

ART. N°3: Incrementése las Partidas Presupuestarias de Recursos a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, el monto que se detalla a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL.
1.1.01.02	DERECHOS DE OFICINA GUIAS DE HACIENDA	356,000.00	500,000.00	856,000.00
1.1.01.06	TASA CONSUMO GAS NATURAL	727,000.00	1,100,000.00	1,827,000.00
1.1.01.08	TASA P/SERVICIO A LA PROPIEDAD	6,744,000.00	330,000.00	7,074,000.00
1.1.01.10	TASA P/SERVICIO DE AGUA CORRIENTE	4,763,000.00	230,000.00	4,993,000.00
1.1.01.11	EJERCICIO VENCIDO TASA P/SERVICIO DE AGUA CORRIENT	1,145,000.00	175,000.00	1,320,000.00
1.1.01.13	TASA INDUSTRIA Y COMERCIO	6,633,000.00	1,300,000.00	7,933,000.00
1.1.01.15	IMPUESTO MUNICIPAL AUTOMOTORES	9,225,000.00	2,150,000.00	11,375,000.00
1.1.01.16	EJERCICIO VENCIDO IMP.MUNICIPAL AUTOMOTOR	3,773,000.00	1,100,000.00	4,873,000.00
1.1.01.18	CONTRIBUCIÓN SERVICIOS CLOACALES	2,832,000.00	220,000.00	3,052,000.00
1.1.01.19	EJERCICIO VENCIDO SERVICIOS CLOACALES	552,000.00	200,000.00	752,000.00
1.1.02.06	INTERESES BANCARIOS	1,153,000.00	1,175,000.00	2,328,000.00
1.2.01.01	COPARTICIPACION IMPOSITIVA	39,815,000.00	11,460,000.00	51,275,000.00
1.2.01.02	FO. FIN. DES.	7,248,000.00	860,000.00	8,108,000.00
1.2.01.14	PROGRAMA PROVINCIAL PAICOR	0.00	748,000.00	748,000.00
1.3.01.02	PAVIMENTO - CORDON CUNETAS	500,000.00	1,200,000.00	1,700,000.00
TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS			22,748,000.00	

ART. N°4: Incrementése las Partidas Presupuestarias de Gastos a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, el monto que se detalla a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL
2.1.01.52	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	0.00	3,500,000.00	3,500,000.00
2.2.01.10	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00
2.2.01.15	PROGRAMA PROVINCIAL PAICOR	0.00	748,000.00	748,000.00
2.3.01.01.18	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	0.00	16,000,000.00	16,000,000.00
TOTAL INCREMENTO DE GASTOS			22,748,000.00	

Los créditos adicionales para refuerzo de partidas incrementados en el presente artículo, serán afectados a las partidas puntuales correspondientes conforme las facultades originarias del Departamento Ejecutivo Municipal otorgadas por el Art. 3 la Ordenanza N°1600/16.

ART. N°5: Con el presente aumento de presupuesto que asciende a la suma total de pesos Veintidós millones setecientos cuarenta y ocho mil (\$22.748.000,00), se modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el año dos mil diecisiete, que asciende a la suma de pesos Ciento ochenta millones quinientos mil (\$180.500.000,00).

PRESUPUESTO VIGENTE DE RECURSOS	157,752,000.00
REFUERZO DE RECURSOS	22,748,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE RECURSOS	180,500,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE GASTOS	157,752,000.00
REFUERZO DE GASTOS	22,748,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE GASTOS	180,500,000.00

ART. N° 6: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 24/10/17, CONSTANDO EN ACTA N° 1353. APROBADA POR UNANIMIDAD.

Octubre de 2017, General Cabrera